

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2011-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Trujillo en Sesión Ordinaria de fecha 21 de Septiembre del año Dos mil once;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 prescribe que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, el artículo 28° de la Constitución Política del Perú establece que la convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. La fuerza vinculante del convenio colectivo se encuentra referida a la naturaleza dual del convenio colectivo, es decir a su parte obligacional (obliga a las partes que lo adoptaron) y a su parte normativa (obliga a las personas en cuyo nombre se celebró, les sea aplicable o se incorporen con posterioridad);

Que, tanto el Acta de Conciliación de la Comisión Paritaria sobre el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Obreros Municipales de Trujillo para el año 2011, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 629-2011-MPT de fecha 16 de Mayo del 2011, así como el Acta de Conciliación de la Comisión Paritaria sobre el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato de Empleados Municipales de Trujillo para el año 2011, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 852-2011-MPT de fecha 07 de Julio del 2011, establecen que la Municipalidad Provincial de Trujillo se compromete a proponer ante el Concejo Municipal la exoneración de arbitrios y tasas que se señalan en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Trujillo a favor de los trabajadores permanentes de la misma;

Que, el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Trujillo viene solicitando la exoneración de pago de tasas, arbitrios, derechos y otros conceptos a favor de los trabajadores permanentes (obreros y empleados), activos y cesantes de esta comuna. Al respecto, conviene precisar que en el año 2010 se han expedido ordenanzas municipales, mediante las cuales se exoneró del pago de tasas, arbitrios, derechos y otros conceptos regulados en el TUPA, tanto a los servidores activos (obreros y empleados permanentes), así como a los cesantes;

Que, conforme al artículo 9°, inciso 9) de la Ley N° 27972 corresponde al Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, de acuerdo a ley. Así mismo, el segundo párrafo del artículo 40 de la misma ley prescribe que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o

exonera los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, en consecuencia, en cumplimiento al compromiso asumido por esta Comuna en los pactos colectivos para el año 2011, aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° 629-2011-MPT y Resolución de Alcaldía N° 852-2011-MPT, corresponde exonerar del pago de tasas y derechos regulados en el TUPA a favor de los servidores activos (obreros y empleados permanentes) de la MPT, durante el ejercicio 2011. Así mismo, teniendo en consideración los precedentes normativos que en el año 2010 dispusieron la exoneración del pago de tasas y derechos regulados en el TUPA a favor de los servidores cesantes de la MPT, corresponde también aprobar la exoneración a favor de éstos;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la precitada norma y con el voto unánime de sus miembros aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACION DEL PAGO DE TASAS, DERECHOS, ARBITRIOS Y OTROS CONCEPTOS REGULADOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO Y EN LAS ORDENANZAS MUNICIPALES 038-2010-MPT Y 039-2010-MPT

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR del pago de tasas, derechos, arbitrios y otros conceptos regulados en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Trujillo y en las Ordenanzas Municipales 038-2010-MPT y 039-2010-MPT, a los servidores activos (obreros y empleados permanentes) y cesantes de la Municipalidad Provincial de Trujillo, por el Ejercicio Fiscal 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de las dependencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Trujillo para su cumplimiento.

POR TANTO MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la ciudad de Trujillo a los cuatro días del mes de Octubre del dos mil once.

**GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA
TENIENTE ALCALDESA**